

DECRETO **Nº** **746/2022**
CRESPO (E.R.), 09 de Septiembre de 2022

VISTO :

La nota ingresada por el Agente Municipal Albornoz Julio Adriano, Legajo Nº 1735, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 02 de Septiembre de 2022 y hasta el 11 de Septiembre inclusive del año 2022.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.-Dispónese otorgar al Agente Municipal Albornoz Julio Adriano, Legajo Nº 1735, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 02 de Septiembre de 2022 y hasta el 11 de Septiembre inclusive del año 2022, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.